



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

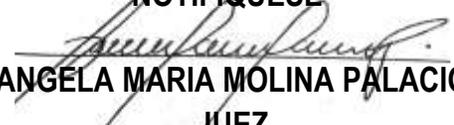
Radicación: 110014003031-2019-00813-00

Respecto a la solicitud de requerir al pagador de la Policía Nacional, se advierte a la ejecutante que esa Institución en oficio radicado el 18 de septiembre de 2019, advirtió que el demandado se encuentra retirado desde el 15 de febrero de 2019.

En lo que atañe a la solicitud de citar el acreedor prendario registrado en el certificado de tradición del vehículo de placas EMU-561, se le pone de presente que por oficio del 1 de junio de 2021 la secretaria de movilidad indicó la improcedencia del embargo por existir una medida anterior.

Por secretaria póngase en conocimiento de la demandante el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a27294b5997dbe72c2ebd0f2bf31e7847b233deef800f0c2b5b319f03840a5e1

Documento generado en 06/08/2021 08:00:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 055 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria